



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

22º período de sesiones

Viena, 22 a 26 abril de 2013

Tema 4 del programa provisional*

Debate temático sobre los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de hacer frente con eficacia a esos retos

Guía para el debate temático sobre los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de hacer frente con eficacia a esos retos

Nota de la Secretaría

Resumen

La Secretaría ha preparado la presente nota a modo de guía para el debate temático de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con arreglo a lo dispuesto en su decisión 18/1. En su decisión 2010/243, el Consejo Económico y Social decidió que el tema principal del 22º período de sesiones de la Comisión sería “Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentar eficazmente ese reto”. El Consejo recordó esa decisión posteriormente, en su decisión 2012/238. En el presente documento se propone una serie de cuestiones relacionadas con los subtemas pertinentes de debate de la Comisión, se esbozan algunas ideas para dar forma al debate y se presenta información de fondo. Además, se ofrece información sobre la aplicación de la resolución 2011/36 del Consejo Económico y Social, titulada “Prevención del delito y respuestas de la justicia penal ante el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres”.

* E/CN.15/2013/1.



I. Introducción

1. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2010/243, decidió que el tema principal del 22º período de sesiones de la Comisión sería “Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentar eficazmente ese reto”, teniendo presente el párrafo 14 de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución. El Consejo recordó esa decisión posteriormente, en su decisión 2012/238.

2. En la continuación de su 21º período de sesiones, celebrada en Viena los días 6 y 7 de diciembre de 2012, se informó a la Comisión de que la Mesa ampliada había recomendado los siguientes subtemas para el debate temático que la Comisión celebraría en su 22º período de sesiones:

a) Retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente:

i) Nuevas tendencias y dificultades, entre ellas las vinculadas a la reunión y el análisis de información, la penalización y la justicia penal;

ii) Problemas vinculados a los delitos conexos;

b) Posibles respuestas, programas e iniciativas para hacer frente con eficacia a las formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente:

i) Posibles medios para acrecentar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta de los sistemas de justicia penal, entre ellos hacer uso de los tratados internacionales vigentes contra la delincuencia, así como sobre la base del fortalecimiento de las alianzas entre los sectores público y privado y la sociedad civil;

ii) Colaboración internacional y asociaciones de colaboración, incluido el papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la lucha contra conductas ilícitas que pueden ser perjudiciales para el medio ambiente.

3. La Secretaría ha preparado la presente nota con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18/1 de la Comisión, titulada “Directrices para los debates temáticos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, en que la Comisión decidió que el debate sobre el tema prioritario se basaría en una guía para el debate que incluiría una lista de cuestiones que habrían de abordar los participantes y que la guía sería preparada por la Secretaría en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, como mínimo un mes antes del período de sesiones.

4. La presente nota contiene además información sobre la aplicación de la resolución 2011/36 del Consejo Económico y Social, titulada “Prevención del delito y respuestas de la justicia penal ante el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres”, en que el Consejo solicitó al Secretario General que preparara un informe acerca de la aplicación de esa resolución y lo presentara a la Comisión en su 22º período de sesiones.

5. Existen varios foros intergubernamentales donde se tratan cuestiones relacionadas con el medio ambiente, por ejemplo las conferencias de las partes en los numerosos acuerdos multilaterales en la materia, y muchas organizaciones internacionales. La Comisión debería centrarse en aquellos aspectos de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente que estén dentro de su mandato específico, a saber, los aspectos de prevención del delito y justicia penal, y en añadir valor, a fin de evitar la superposición y duplicación de actividades entre distintos organismos. El debate se beneficiará de las contribuciones de los delegados de los Estados Miembros que estén especializados en la materia y familiarizados con lo que se estudia en otros marcos internacionales, así como de las contribuciones de otras organizaciones internacionales que tratan cuestiones similares.

6. El debate también debería tener en cuenta el contexto más amplio del seguimiento que se ha iniciado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, incluida la labor encaminada a elaborar metas de desarrollo sostenible, y las contribuciones que la Comisión, al ser una de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, puede realizar a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

7. La comunidad internacional todavía no ha alcanzado un consenso respecto a la definición de la expresión “delito contra el medio ambiente”. Por tanto, las expresiones “nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente” y “delito contra el medio ambiente” se utilizan de manera intercambiable en el presente documento para hacer referencia a conductas ilícitas que perjudican directa o indirectamente al medio ambiente. Desde el punto de vista del derecho penal, los delitos contra el medio ambiente son contravenciones de leyes preexistentes en las que se pena la conducta ilícita con sanciones penales, por lo general conforme a reglamentaciones sobre la ordenación del medio ambiente. Las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente se pueden dividir, como mínimo, en dos tipos: a) el tráfico de recursos naturales, mediante el cual se obtienen, transportan, trafican o comercializan esos recursos en contravención de las leyes sobre protección ambiental o de las normas de conservación u ordenación de la naturaleza; y b) el tráfico de sustancias que agotan el ozono y de desechos peligrosos, es decir, el transporte o el vertido ilegales e intencionados de desechos peligrosos o el tráfico o emisión de gases que agotan el ozono¹. Los participantes en el debate temático tal vez deseen seguir examinando las dificultades que plantea la definición del concepto “delito contra el medio ambiente”.

¹ UNODC, *Transnational Organized Crime in the Fishing Industry. Focus on: Trafficking in Persons, Smuggling of Migrants, Illicit Drugs Trafficking*. Se puede consultar en www.unodc.org/documents/human-trafficking/Issue_Paper_-_TOC_in_the_Fishing_Industry.pdf.

A. Temas de debate

1. Nuevas tendencias y dificultades

8. A continuación se exponen algunas cuestiones que se podrían debatir en relación con las nuevas tendencias y dificultades, incluidas las relativas a la reunión y el análisis de datos, la penalización y la justicia penal:

a) ¿Qué formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente están observando, comunicando o combatiendo los Estados Miembros?

b) ¿Se han hecho estudios o encuestas para conocer las diferentes formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y su grado de repercusión?

c) ¿Qué agentes participan en los delitos que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Se han hecho estudios o encuestas para conocer la motivación de quienes cometen esos delitos? ¿Los grupos delictivos organizados cometen determinados tipos de actividades ilegales que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

d) ¿Qué efectos tienen los delitos contra el medio ambiente en la seguridad nacional, el desarrollo humano, la salud pública y la seguridad económica?

e) ¿Qué pérdidas y daños causan las formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Cómo afectan esas formas de delincuencia a los recursos naturales, la biodiversidad y las especies de fauna y flora silvestres? ¿Cómo se ven afectadas las comunidades locales y los pueblos indígenas? ¿Qué pérdidas materiales y financieras causan los delitos que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

f) ¿Qué formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente están tipificadas como delitos según las leyes nacionales o internacionales?

g) ¿Qué sistemas de reunión de datos e información existen para medir la prevalencia de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Se desglosan esos datos? De ser así, ¿en qué categorías?

h) ¿Qué autoridades participan en la reunión de datos y la recopilación de información? ¿Existe una autoridad central encargada de reunir datos e información sobre las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Se publican los resultados de las investigaciones?

i) ¿Han participado los Estados en proyectos internacionales, regionales o sectoriales de investigación o de asistencia técnica para examinar la prevalencia de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Cuáles fueron los resultados y las conclusiones extraídas?

j) ¿Qué capacitación se ofrece a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para reunir y registrar información sobre las infracciones cometidas y las personas involucradas en delitos contra el medio ambiente?

k) ¿Qué sistemas existen para registrar, almacenar y recuperar la información de que disponen las autoridades encargadas de velar por que se cumplan las leyes de protección ambiental? ¿Cómo se recopila y coordina la información que mantienen las diferentes autoridades encargadas de hacer cumplir esas leyes?

l) ¿Cómo se puede mejorar la reunión de datos a nivel internacional? ¿Debería haber un observatorio de los delitos contra el medio ambiente y el tráfico de fauna y flora silvestres, o bien varios observatorios regionales? ¿Pueden las tecnologías de teleobservación ayudar a determinar el daño causado por la tala y la minería ilegales y otras formas de delincuencia que tienen repercusiones en el medio ambiente? ¿Cómo se pueden usar las estadísticas sobre delincuencia para entender las pautas, los perfiles de los delincuentes, los delitos y las tendencias?

2. Dificultades vinculadas a los delitos conexos

9. A continuación se enumeran algunas cuestiones que se podrían debatir en relación con las dificultades vinculadas a los delitos conexos:

a) ¿Qué tipos de delitos y actividades ilegales suelen darse al mismo tiempo que las formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

b) ¿De qué manera están vinculadas las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente a otras formas de delincuencia, como el tráfico de drogas y armas, el tráfico ilícito de migrantes o la trata de personas?

c) ¿De qué manera están relacionadas las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente con actos de terrorismo y de violencia perpetrados por agentes no estatales?

d) ¿Qué papel desempeña la corrupción en las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

e) ¿Qué papel desempeñan el blanqueo de dinero y otras corrientes financieras ilícitas en las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

3. Posibles modos de aumentar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta de los sistemas de justicia penal

10. A continuación se enumeran algunas cuestiones que se podrían debatir en relación con los posibles modos de aumentar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta de los sistemas de justicia penal, entre ellos el uso de los tratados internacionales vigentes contra la delincuencia y el fortalecimiento de las alianzas entre los sectores público y privado y la sociedad civil;

a) ¿Qué formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente están tipificadas como delito en las leyes internacionales y nacionales? ¿Cómo se aplican los marcos jurídicos existentes?

b) ¿Qué capacitación se imparte a los funcionarios del principal organismo encargado de vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental? ¿Qué

capacitación se imparte a los funcionarios de otros organismos encargados de vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental?

c) ¿Qué capacitación se imparte a los fiscales y los jueces para familiarizarlos con la legislación nacional de protección ambiental? ¿Qué capacitación se imparte a los fiscales y los jueces para apoyar los enjuiciamientos entablados en virtud de la legislación nacional de protección ambiental?

d) ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Tiene la formulación de estrategias de prevención una base empírica? ¿Se tienen en cuenta en las estrategias las investigaciones relacionadas con la delincuencia, la ciencia ambiental y las ciencias sociales, así como los análisis de los riesgos y las evaluaciones de las consecuencias para los derechos humanos?

e) ¿Qué organizaciones, organismos u órganos participan en la investigación de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

f) ¿Reciben los profesionales de la justicia penal, incluidos los agentes encargados de la respuesta inicial, capacitación para hacer frente a las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Se realizan actividades de fomento de la capacidad del personal que se ocupa de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

g) ¿Combaten los Estados Miembros los delitos contra el medio ambiente con medidas preventivas fuera del sistema de justicia penal, como programas de ordenación de los recursos naturales, iniciativas de desarrollo y reducción de la pobreza, campañas de concienciación y estrategias de reducción de la demanda, entre otras cosas? ¿Qué beneficios tienen esas medidas preventivas?

h) ¿Se vigila periódicamente la eficacia de las políticas de prevención de nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

i) ¿Participan las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los agentes de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de medidas para prevenir las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

j) ¿Qué papel desempeñan las comunidades que dependen de los recursos naturales en la prevención de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente? ¿Se respetan los derechos de tenencia de la tierra de las comunidades locales al elaborar políticas de prevención de esos delitos?

4. Colaboración y alianzas en el plano internacional

11. A continuación se enumeran algunas cuestiones que se podrían debatir en lo que respecta a la colaboración y las alianzas en el plano internacional, incluida la función de la UNODC en la lucha contra las conductas ilícitas que pueden tener efectos negativos en el medio ambiente:

- a) ¿De qué formas han utilizado las autoridades nacionales la cooperación internacional en sus investigaciones y enjuiciamientos de nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?
- b) ¿Intercambian las autoridades nacionales información para facilitar la prevención, detección e investigación de las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?
- c) ¿Disponen los Estados Miembros de marcos jurídicos adecuados para permitir la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para el decomiso del producto de delitos nuevos que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?
- d) ¿Han recurrido los Estados Miembros a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para el decomiso del producto de delitos nuevos que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?
- e) ¿Se utiliza el método de la entrega vigilada² para combatir el tráfico de especies de fauna y flora silvestres?
- f) ¿Han concertado los Estados Miembros tratados o acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales para facilitar la cooperación internacional en los casos de nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?
- g) ¿Existe una cooperación eficaz y suficiente entre los países de origen, de tránsito y de destino encaminada a elaborar enfoques mutuamente beneficiosos para prevenir y combatir las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente, especialmente en el caso del tráfico de especies de flora y fauna silvestres?
- h) ¿Cómo ven los Estados Miembros el papel de la UNODC en la lucha contra las conductas ilícitas que pueden tener repercusiones negativas en el medio ambiente?
- i) ¿Cómo puede mejorar la cooperación entre diferentes órganos y organizaciones internacionales, incluida la UNODC, para combatir las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?
- j) ¿Cómo puede la UNODC seguir consolidando su función en la labor de combatir las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente?

² La entrega vigilada es una técnica de investigación encubierta que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley emplean para rastrear la ruta de una determinada mercancía a fin de identificar a personas relacionadas con actividades delictivas y reunir pruebas contra ellas. Esa técnica se ha venido empleando con frecuencia en casos de tráfico de drogas y también se puede utilizar en casos de tráfico de flora y fauna.

B. Información básica

1. Sinopsis

12. El reto que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente se examinó en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010. En la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, que la Asamblea General hizo suya en la resolución 65/230, los Estados Miembros reconocieron el reto que planteaban las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y se les alentó a que reforzaran su legislación, sus políticas y sus prácticas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal en esa esfera. Además, se invitó a los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación internacional, la asistencia técnica y el intercambio de las mejores prácticas en esa esfera. Se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, en coordinación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, estudiara la naturaleza del problema y las maneras de enfrentarlo eficazmente.

13. La Comisión había examinado la cuestión del papel del derecho penal en la protección del medio ambiente mucho antes del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, con arreglo a varias resoluciones en la materia, entre ellas las resoluciones 1992/22, 1993/28, 1994/15 y 1996/10 del Consejo Económico y Social. Más recientemente, el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2001/12, 2002/18, 2003/27, 2008/25 y 2011/36, se ha centrado en cuestiones más específicas, a saber, la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales; y el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres. En esas resoluciones se instó a los Estados Miembros a prevenir, combatir y erradicar el tráfico de recursos naturales, incluso adoptando las medidas legislativas o de otra índole que fueran necesarias para tipificarlo como delito en su derecho interno.

14. La Comisión aprobó además la resolución 16/1, en la que alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que adoptaran medidas adecuadas, acordes con sus legislaciones y marcos jurídicos internos, para reforzar el cumplimiento coercitivo de la ley así como la labor conexas dedicada a la lucha contra los individuos y los grupos que operaran dentro de sus fronteras, con miras a prevenir, combatir y suprimir el tráfico ilícito internacional de productos forestales obtenidos en infracción de las leyes nacionales.

15. En resoluciones de la Comisión, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General se ha encomendado a la UNODC el mandato de apoyar la labor de los Estados Miembros relativa a aquellos aspectos de la cuestión objeto de examen relacionados con la prevención del delito y la justicia penal. Más recientemente, la Asamblea General, en su resolución 67/189, expresó su profunda preocupación por los delitos ambientales, como el tráfico de especies de fauna y flora silvestres amenazadas y protegidas, puso de relieve la necesidad de combatir esos delitos mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de

capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley, e invitó a la UNODC a que estudiara, de conformidad con su mandato, el modo de tratar esas cuestiones. En el presente informe se ofrece información detallada sobre la aplicación de la resolución 2011/36 del Consejo Económico y Social. En esa resolución se solicitó a la UNODC que aunara esfuerzos con las organizaciones internacionales pertinentes para promover y organizar reuniones, seminarios y actividades análogas, así como todo tipo de actividades de cooperación pertinentes a las que pudiera contribuir la Oficina en lo relativo a los aspectos de la protección contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres relacionados con la prevención del delito y la justicia penal, que contribuyera a los esfuerzos en curso para reunir, analizar y difundir datos de interés y que continuara prestando asistencia técnica a los Estados en lo que respectaba a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de especies amenazadas.

16. Desde la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Estados Miembros han venido estudiando cada vez más el modo en que esas convenciones se podrían utilizar como instrumentos para combatir las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente. La Asamblea General, en su resolución 55/25, afirmó que estaba firmemente convencida de que la Convención contra la Delincuencia Organizada constituiría un instrumento eficaz y el marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir, entre otras cosas, actividades delictivas como el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción. Más recientemente, en su resolución 2012/19, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones”, el Consejo Económico y Social reconoció la participación de organizaciones delictivas transnacionales en todos los aspectos de la criminalidad que repercuten considerablemente en el medio ambiente e instó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad, entre otras medidas eficaces, en conformidad con sus ordenamientos jurídicos nacionales, de abordar diferentes formas y manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional que repercutían considerablemente sobre el medio ambiente, incluido el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción.

17. Las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada se pueden aplicar cuando los delitos son de carácter transnacional y entrañan la participación de un grupo delictivo organizado. La Convención contra la Corrupción también se puede utilizar como instrumento para la ordenación eficaz y transparente de los recursos naturales. En ambas convenciones se prevé la cooperación internacional mediante investigaciones conjuntas, técnicas especiales de investigación y otras medidas adecuadas destinadas a fomentar la cooperación en materia de aplicación de la ley, que puede resultar necesaria para combatir con más eficacia los delitos contra el medio ambiente.

18. Como ya se ha mencionado, en muchos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente se mencionan medidas concretas de protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres es el principal instrumento internacional para controlar y reglamentar el comercio internacional de especies protegidas y velar por que el comercio internacional de especímenes de

animales y plantas silvestres sea legal, sostenible y rastreable. La Convención cuenta con 177 Estados parte y otorga diversos grados de protección a casi 35.000 especies de animales y plantas.

19. Entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente cabe mencionar también el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. El Convenio sobre la Diversidad Biológica se centra ante todo en la protección de los hábitats procurando establecer un equilibrio entre la necesidad de desarrollo económico y la protección de la biodiversidad, especialmente mediante la designación de reservas en los países en desarrollo. El objetivo de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural es proteger lugares culturales y naturales designados frente a la destrucción, la invasión y la explotación. Los Estados parte pueden solicitar al Comité del Patrimonio Mundial que incluya en la Lista del patrimonio mundial en peligro aquellos bienes que estén amenazados por peligros graves y precisos y exijan grandes trabajos de conservación.

20. El uso del derecho penal es tan solo una de las medidas que se contemplan en algunos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y la determinación de sanciones se deja a menudo a los Estados parte. Por ejemplo, en el artículo 4, párrafo 3, del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, se establece que las partes “considerarán que el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos es delictivo”. En el artículo VIII de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se requiere que las partes adopten “las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de sus disposiciones y para prohibir el comercio de especímenes en violación de las mismas”. Entre esas medidas se incluirán penalizar “el comercio o la posesión de tales especímenes”. La Comisión tal vez desee examinar el modo en que su labor de prevención del delito y justicia penal, así como el uso y la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y de la Convención contra la Corrupción, podrían servir de apoyo para la aplicación eficaz de los acuerdos multilaterales existentes sobre el medio ambiente.

2. Dificultades relativas a la reunión y el análisis de datos

21. Se calcula que el tráfico de especies de fauna y flora silvestres, como forma de delincuencia que tiene importantes repercusiones en el medio ambiente, cuesta a los gobiernos y las economías entre 8.000 y 10.000 millones de dólares al año. La publicación *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crime Threat Assessment*³ contiene información sobre el tráfico de especies en peligro de extinción y sus productos, con especial atención al marfil de elefante y el cuerno de rinoceronte. Una de las conclusiones más alarmantes que se señalaron a la atención de la Comisión cuando esta examinó recientemente el papel de la delincuencia organizada en el tráfico de especies protegidas de flora y fauna fue que, según la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el volumen de negocio del tráfico ilícito de flora y fauna solo era superado por el del narcotráfico.

³ Se puede consultar en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf.

22. Sin embargo, la reunión y el análisis de datos siguen siendo extremadamente dificultosos. Hasta la fecha se han hecho muy pocas mediciones fiables en los planos nacional, regional o internacional de la delincuencia contra el medio ambiente. Apenas se conocen la magnitud del problema, el volumen del comercio ilegal o el número de personas involucradas, y a menudo es imposible calcular esos datos. Su naturaleza clandestina y la falta de medidas integrales de aplicación de la ley y de investigaciones impiden conocer la verdadera magnitud del fenómeno. Disponer de información fiable es imprescindible para elaborar programas con base empírica destinados a prevenir, detectar, vigilar, denunciar e investigar operaciones ilegales.

23. Solo se pueden reunir datos sobre delitos contra el medio ambiente si existe una definición clara y específica de la conducta ilícita en la legislación penal nacional. En muchos países, por ejemplo, las conductas que tienen importantes repercusiones negativas en el medio ambiente suelen incluirse en la categoría de infracciones administrativas o están reglamentadas en virtud de normas ambientales o de salud y, por tanto, no quedan reflejadas en las estadísticas sobre delincuencia. Incluso cuando existe una definición clara, los datos sobre delitos registrados por la policía suelen referirse únicamente a delitos que se han señalado a la atención de las autoridades. Puede ocurrir que no todos los delitos contra el medio ambiente se denuncien si se consideran como una forma de delitos “sin víctimas” que, por consiguiente, carecen de alguien que tenga el incentivo de denunciarlos.

24. A fin de reunir datos a nivel internacional, se incluyó un módulo especial sobre los delitos contra el medio ambiente en la edición correspondiente a 2011 del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. En él se solicitaban datos sobre los delitos ambientales, las personas que habían entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal (detenidos, sospechosos o amonestados) y las personas condenadas. De los 57 países que respondieron al estudio correspondiente a 2011 dentro del plazo establecido, 32 pudieron facilitar al menos datos parciales sobre delitos contra el medio ambiente⁴. Los datos de que se dispone se refieren ante todo a delitos relacionados con la contaminación (del aire, el agua y el suelo) y con el traslado o vertido ilegal de desechos. Doce países pudieron facilitar al menos algunos datos sobre delitos relativos al comercio ilícito de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción y, de ellos, solo siete pudieron distinguir en sus estadísticas entre el comercio transnacional y el que había tenido lugar dentro de sus fronteras.

25. En líneas generales, las tendencias de la delincuencia ambiental registradas por la policía y comunicadas y reunidas por la UNODC en el estudio correspondiente a 2011 han permanecido estables durante los últimos seis años. Tomados en conjunto, los delitos comunicados han descendido en un 2% durante este período. A pesar del ligero aumento (del 4%) del número de personas que entraron en contacto formal con la policía por delitos contra el medio ambiente y del aumento moderado (del 14%) del número de personas condenadas por delitos contra el medio

⁴ Véase la nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2013/9).

ambiente, el promedio de condenas⁵ por todos los tipos de delitos contra el medio ambiente en todos los países que respondieron al estudio siguió siendo bastante bajo (un 23% en 2011) en comparación con otros tipos de delitos. Cinco países comunicaron que habían identificado a un total de 31 sospechosos y condenado a 4 personas por tráfico transnacional de especies protegidas.

26. A fin de superar las limitaciones de los datos sobre delitos contra el medio ambiente registrados por la policía, se podría estudiar la posibilidad de elaborar nuevas metodologías de reunión de datos. Por ejemplo, las repercusiones y el alcance de las actividades ilícitas de tala, minería o vertido de desechos se podrían medir mediante imágenes obtenidas desde satélites y tecnologías de teleobservación. Esos métodos ya se usan para vigilar cultivos y calcular su extensión, por ejemplo, en el caso de los cultivos ilícitos de adormidera en Asia y de arbusto de coca en la región de los Andes⁶.

27. Por otra parte, cabe hacer referencia a la serie de evaluaciones por regiones de la amenaza que plantea la delincuencia organizada transnacional, que ha realizado la UNODC en consulta con los Estados Miembros, asociados y organizaciones internacionales y concluirá en 2013. El alcance y las repercusiones del tráfico de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción se examinaron en el documento *Organized Crime and Instability in Central Africa: A Threat Assessment*, publicado en octubre de 2011⁷. La evaluación correspondiente a África Oriental, que se publicará a mediados de 2013, tratará, entre otros temas, del tráfico de marfil de elefante y cuerno de rinoceronte. Los resultados de la investigación realizada por la UNODC sobre diversas formas de delincuencia contra el medio ambiente en Asia Sudoriental, que también se publicarán a mediados de 2013 en el sitio web de la UNODC dedicado a las evaluaciones de la amenaza que plantea la delincuencia organizada transnacional (www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/TOC-threat-assessments.html), sugieren que las redes delictivas responsables del tráfico de fauna y flora silvestres y de madera, así como del contrabando de desechos electrónicos y sustancias que agotan la capa de ozono, usan técnicas complejas y operan entre continentes a fin de conectar fuentes de oferta baratas con mercados ricos. Los resultados de la investigación también indican que existen diferencias considerables entre las diversas formas de delincuencia contra el medio ambiente, especialmente en lo que respecta a los agentes involucrados, las rutas, las pautas y los *modus operandi*. De las pruebas se desprende que son necesarias diferentes intervenciones para poner freno a delitos tan diversos como la tala ilegal, el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, el tráfico de madera, la pesca excesiva y el contrabando de desechos electrónicos.

⁵ Relación entre el número de personas condenadas y el número de personas que entraron en contacto formal con la policía (es decir, personas detenidas, sospechosas o amonestadas) en un año.

⁶ La UNODC lleva a cabo esa labor de vigilancia de los cultivos junto con las autoridades nacionales de los países afectados (Afganistán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, México, Myanmar, Perú y República Democrática Popular Lao).

⁷ Se puede consultar en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Central_Africa_Report_2011_web.pdf.

3. Dificultades vinculadas a los delitos conexos

28. Las formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente suelen ir ligadas de delitos conexos que sirven para facilitar el delito principal o se cometen a continuación de este. Los delitos relacionados más frecuentemente con la delincuencia ambiental son, entre otros, el fraude en documentos (omisión de hechos esenciales con intención de engañar), el blanqueo de dinero, la corrupción y el soborno, la evasión de impuestos y del pago de tasas y aranceles y la participación en organizaciones delictivas.

29. Los delitos contra el medio ambiente están relacionados en particular con la corrupción, que los facilita. Esos delitos suelen afectar a recursos naturales de gran valor comercial que son vulnerables al saqueo. La ordenación de los recursos naturales a menudo se rige por normas complejas que pueden ser objeto de manipulación y corrupción. Un incentivo añadido para las conductas corruptas suelen ser los grandes beneficios y el bajo riesgo de ser descubierto, a lo que debe sumarse la ausencia de sanciones eficaces y disuasorias. Además, la falta de transparencia en las entidades públicas de gestión de los bosques y en otros organismos (incluidos los encargados de hacer cumplir la ley), unas estructuras de rendición de cuentas poco claras y el hecho de que no se divulguen al público algunos documentos fundamentales favorecen las prácticas corruptas.

30. La corrupción puede ocurrir en varias etapas de las operaciones de explotación de los recursos naturales y puede involucrar a diversos agentes (organismos ambientales, funcionarios de aduanas u otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley el sector privado y autoridades locales). La corrupción en el sector ambiental puede tener repercusiones enormes en el desarrollo económico, la sostenibilidad del ecosistema y las culturas tradicionales.

31. La ayuda para combatir la corrupción en la ordenación de los recursos naturales resulta especialmente necesaria en aquellos Estados en desarrollo donde la economía se basa en gran medida en la exportación de materias primas y donde la debilidad de las instituciones es un impedimento para la ejecución eficaz de políticas de prevención y represión de estos delitos. Por ello hace falta un marco nacional amplio que englobe medidas de lucha contra la corrupción y de protección del medio ambiente para prevenir la corrupción en la explotación ilícita de los recursos naturales. Además, tal vez sea necesario aplicar medidas prevención represión específicas en función del sector de que se trate (por ejemplo, las industrias extractivas, la gestión de los bosques, el comercio de derechos de emisión de carbono, la fauna y la flora silvestres o el sector del agua).

4. Posibles modos de aumentar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta de los sistemas de justicia penal

32. En el plano nacional, el incumplimiento de las leyes o normas de protección del medio ambiente y la fauna y la flora silvestres pueden dar lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal. Algunos Estados se decantan más bien por las sanciones penales, mientras que otros prefieren las sanciones civiles o administrativas. La existencia de leyes nacionales sólidas y bien aplicadas es esencial. Las discrepancias en las leyes nacionales penales, las leyes relativas a la fauna y flora silvestres y a la gestión de los bosques y las de otra índole, así como las discrepancias entre ellas, dificultan la aplicación de un enfoque integral y

coordinado de los delitos contra el medio ambiente cometidos por organizaciones delictivas transnacionales. Las penas inadecuadas (por ejemplo, los casos en que la legislación prevé, por un mismo delito, sanciones diferentes para los nacionales y para los extranjeros) son otro obstáculo para las estrategias eficaces de prevención y control de esos delitos. Por tanto, la reforma del ordenamiento jurídico y de regulación es un requisito para combatir con eficacia los delitos que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente.

33. Los delitos contra el medio ambiente pueden ser complejos y entrañar múltiples elementos delictivos. Además, con frecuencia los incidentes atraviesan las fronteras nacionales, con lo que un enjuiciamiento adecuado y eficaz puede resultar difícil. La investigación de esos delitos suele ser competencia de diversas instituciones públicas, cada una de las cuales ayuda a aportar una dimensión adicional a la respuesta al delito. En consecuencia, hacer frente a esos delitos aisladamente, sobre todo sin la asistencia de organismos encargados de hacer cumplir la ley como la policía y las autoridades aduaneras, repercute en las posibilidades de tratar de manera eficiente las causas y consecuencias del fenómeno.

34. Unos servicios bien considerados y altamente cualificados de policía, de vigilancia de la aplicación de las leyes sobre fauna y flora silvestres y gestión de los bosques y de control de las fronteras son imprescindibles para combatir eficazmente las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente. Es crucial que las autoridades, policías, jueces y fiscales, entre otros, de diversas categorías actualicen con regularidad sus conocimientos y habilidades.

35. La aplicación eficaz de la ley exige unas fiscalías eficientes y que funcionen bien, así como un poder judicial independiente, tanto para hacer que los delincuentes paguen por sus actos como para proteger los derechos de los diversos interesados. Incluso si existe una gran capacidad de detectar e investigar delitos contra el medio ambiente, los posibles efectos disuasorios de un enjuiciamiento son prácticamente nulos si el sistema judicial es débil y propenso a la corrupción y a las demoras. Al igual que ocurre con los demás aspectos de los sistemas de justicia penal, se debe garantizar la integridad y la rendición de cuentas de los fiscales y los jueces y proteger su independencia e imparcialidad.

36. La investigación de los delitos contra el medio ambiente es un desafío para toda la comunidad, no solo para los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Es fundamental que los interesados principales se consulten unos a otros y establezcan alianzas para combatir esos delitos eficazmente y que los funcionarios encargados del medio ambiente, la fauna y flora silvestres y la gestión de los bosques, así como la comunidad más amplia de funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (incluido el sistema de justicia penal) colaboren estrechamente. Además, debe haber una estrecha cooperación con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

37. La demanda creciente de productos naturales, junto con el desconocimiento de los elementos y las repercusiones de la delincuencia ambiental, son los dos motores de los delitos en este ámbito. Por ello las estrategias eficaces de prevención del delito deben tener un enfoque integral que incluya elementos como la reducción de la pobreza, la oferta de oportunidades de ingresos lícitas, la concienciación sobre las repercusiones de los delitos contra el medio ambiente y estrategias de reducción de

la demanda. Todo ello debe complementarse mejorando la presentación de información, la reunión de datos y el intercambio de conocimientos.

38. Las medidas normativas que pueden adoptarse para combatir las actividades ilícitas varían y probablemente no funcionarán si se aplican de manera aislada. El objetivo de mejorar las políticas y reforzar el cumplimiento de las normas jurídicas coincide con el de alcanzar un mayor nivel de gobernanza en el sector del medio ambiente. Para lograr sus objetivos, toda estrategia debe ser holística e incluir una amplia gama de opciones e intervenciones. Esas intervenciones deben hacerse de manera concertada en todas las posibles esferas pertinentes (respuestas legislativas, represión del delito y políticas preventivas), a fin de que su ejecución sea transversal. Los enfoques holísticos requieren colaboración y cooperación a nivel gubernamental y también entre las entidades gubernamentales y otros interesados más allá de la esfera de los organismos públicos. La prevención, detección y represión de los delitos no funcionará a menos que las autoridades y los organismos pertinentes actúen de forma coordinada. Dado que la delincuencia contra el medio ambiente es a menudo de carácter transnacional, se necesita un enfoque coordinado e integral para afrontarla, y ello incluye la cooperación internacional en la labor policial y judicial. La colaboración constante, el intercambio de información y conocimientos especializados y la actuación conjunta de los organismos públicos son esenciales.

5. Cooperación y alianzas en el plano internacional

39. En su resolución 66/288, la Asamblea General hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”. En ese documento, los jefes de Estado y de gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes respecto de la oferta y la demanda, y pusieron de relieve la importancia de una cooperación internacional efectiva entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las organizaciones internacionales competentes.

40. En cuanto a las alianzas, cabe hacer especial referencia al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre. El Consorcio es una alianza entre la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la INTERPOL, la UNODC, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El objetivo del Consorcio es prestar apoyo coordinado a los organismos nacionales encargados hacer cumplir las leyes de protección de la fauna y la flora silvestres y a las redes subregionales y regionales cuya labor diaria es la defensa de los recursos naturales. El Consorcio ofrece un conjunto único de conocimientos especializados en la materia, tanto técnicos como programáticos, que permite aplicar un enfoque novedoso a las múltiples dificultades que plantea la delincuencia que afecta a la fauna y la flora silvestres y a los bosques. El Consorcio se presentó oficialmente en el Foro Internacional para la Conservación del Tigre celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) en noviembre de 2010.

41. Además de su labor como miembros del Consorcio, los asociados emprenden muchas otras actividades e iniciativas de lucha contra la delincuencia ambiental. Por ejemplo, la INTERPOL creó en 2009 el Programa sobre Delitos contra el Medio

Ambiente, en el marco del cual ha coordinado operaciones mundiales y regionales, ha impartido capacitación sobre técnicas de comunicación normalizadas, procedimientos de sistemas seguros e inteligencia en todo el mundo; ha elaborado guías para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley; ha coordinado campañas de inteligencia y ha organizado conferencias internacionales. La OMA ha creado un programa para el control de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente relacionados con el comercio y la lucha contra los delitos ambientales. Desde 2001 la OMA ha sido un asociado activo en la Iniciativa Aduanas Verdes, una alianza que tiene por objeto, entre otras cosas, prevenir el comercio ilegal de productos ambientalmente vulnerables. Además, la OMA participa en numerosos programas de intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente, como la iniciativa de Intercambio de información sobre comercio de fauna y flora silvestres y el Sistema de información sobre el comercio de elefantes. El Banco Mundial, en sus programas de asistencia, hace hincapié en la buena gobernanza, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra las prácticas corruptas en los sectores de la gestión de los bosques, la pesca y la biodiversidad. También participa en iniciativas concretas, como la Iniciativa internacional para la conservación del tigre, que apoya la labor de los países para prevenir la caza furtiva del tigre y la pérdida de su hábitat.

42. En su resolución 2011/36, el Consejo Económico y Social reconoció la labor del Consorcio, así como la del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la lucha contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

43. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza es la organización medioambiental de ámbito mundial más grande y antigua, con más de 1.200 organizaciones afiliadas. Evalúa el riesgo de extinción de las especies y dirige proyectos de conservación orientados a alcanzar la gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.

44. Algunas iniciativas regionales son la Red para la Aplicación de la Legislación sobre Vida Silvestre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que es la mayor red de todo el mundo en esa esfera e incluye organismos de policía, aduanas y protección ambiental de los diez países miembros de la Asociación. La Red tiene por objeto combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestres y ofrecer un mecanismo para intercambiar información y buenas prácticas. Los vínculos con la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la INTERPOL, el Servicio de Fauna Terrestre y Acuática y Flora de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de ese mismo país, así como con grupos que velan por el cumplimiento de las leyes medioambientales, han ampliado el alcance de la Red. También existen redes regionales para velar por el cumplimiento de las leyes medioambientales en América Central, América del Sur, Asia Meridional y América del Norte. Se están preparando más redes de esa índole, por ejemplo para África Central y el Cuerno de África, que se pondrán en marcha en un futuro próximo.

45. Otros ejemplos de cooperación internacional y alianzas son las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Instituto Interregional de las

Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en colaboración con el PNUMA y el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia, organizó una conferencia internacional titulada “Delitos contra el medio ambiente: amenazas actuales y emergentes”, que tuvo lugar los días 29 y 30 de octubre de 2012 en Roma. En la conferencia se debatió la participación de grupos delictivos organizados en los delitos contra el medio ambiente y los vínculos con otros delitos graves y se preparó un conjunto de recomendaciones para lograr unas políticas y actuaciones más eficaces en los planos nacional, regional e internacional, que se incorporaron a un plan de acción para combatir los delitos contra el medio ambiente.

6. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la esfera de los delitos contra el medio ambiente

46. La UNODC alienta a los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para proteger los recursos naturales y condenar a los autores de delitos contra el medio ambiente ejerciendo presión para que se mejoren los marcos jurídicos, se tipifiquen como infracciones penales las conductas contra la fauna y la flora silvestres y contra los bosques y se les apliquen sanciones adecuadas, y se aumente la cooperación internacional para combatir los delitos contra el medio ambiente. Con arreglo a los mandatos que le encomendó la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, la labor de la UNODC en la esfera de los delitos contra el medio ambiente se centra en el tráfico internacional de productos forestales y el tráfico de especies protegidas de fauna y flora silvestres. Para ejecutar esos mandatos, la UNODC se ha concentrado en la región piloto de Asia Sudoriental, pero tiene previsto ampliar el ámbito geográfico de sus actividades.

47. En 2010 la UNODC puso en marcha un programa en Indonesia para promover medidas de buena gobernanza, aplicación de la ley y lucha contra la corrupción en zonas afectadas por la tala ilegal. Se fomentó el uso de instrumentos de la UNODC para hacer frente a la corrupción, la escasa capacidad nacional y los factores causantes del fenómeno, así como para enjuiciar a los autores de delitos contra la fauna y la flora silvestres y los bosques, con el fin de que los programas enmarcados en la iniciativa de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+) se ejecutaran de manera transparente y eficaz y de contribuir a los objetivos enunciados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. También como parte de la iniciativa REDD+, la UNODC hizo una evaluación de la eficacia de la respuesta del sistema de justicia penal al comercio ilegal de madera en Myanmar, Tailandia y Viet Nam, cuyos resultados se darán a conocer oficialmente en 2013. En esa esfera, la UNODC intensificó su cooperación con asociados clave como la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la FAO, la INTERPOL, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el PNUMA.

48. En Indonesia, la UNODC impartió capacitación a funcionarios públicos y a representantes de la sociedad civil. Se capacitó a empleados de los servicios de gestión de los bosques en las siguientes esferas: buenas prácticas internacionales para combatir el blanqueo de dinero, reglamentación de la lucha contra la corrupción e investigaciones de informática forense. La capacitación estaba

concebida para cubrir las necesidades operacionales, de dirección y estratégicas de los organismos indonesios encargados de hacer cumplir la ley en materia de tala ilegal y delitos forestales. Algunos módulos de capacitación elaborados en el proyecto se incluyeron en el programa de estudios de la Policía de Indonesia. Además, se proporcionó equipo al grupo de tareas de la Policía de respuesta especial a delitos contra los bosques. En colaboración con Telapak, una organización no gubernamental del país, la UNODC preparó un módulo de capacitación sobre la investigación de la tala ilegal dirigido a organizaciones no gubernamentales y a las comunidades. Además, se organizaron sesiones de capacitación para funcionarios investigadores de las provincias de Papua y Papua Occidental.

49. También en Indonesia se organizaron reuniones y debates con el Ministerio de Silvicultura y con policías, fiscales, jueces, la Comisión para la Erradicación de la Corrupción y la unidad de inteligencia financiera. Como resultado de esas actividades, se ha redactado un proyecto de procedimientos operacionales normalizados para los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Los procedimientos serán adoptados por todos los interesados, y está previsto que sirvan para institucionalizar la coordinación y la comunicación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a fin de combatir la tala ilegal y otros delitos forestales.

50. En 2012 el programa regional de la UNODC para Asia Oriental y el Pacífico prestó mayor atención a los delitos contra el medio ambiente. En particular, el problema del tráfico de fauna y flora silvestres ha pasado a ser una prioridad esencial en las actividades de capacitación impartidas en el marco del proyecto Acción concertada contra la delincuencia transnacional mediante servicios policiales organizados a nivel regional (PATROL). Se han diseñado módulos de capacitación informatizada dirigidos a funcionarios policiales centrados en técnicas de investigación para los casos de comercio de fauna y flora silvestres y comercio ilícito de madera.

51. El proyecto PATROL de la UNODC consolidó su apoyo a Camboya y Viet Nam para el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la lucha contra el tráfico ilícito. Se han abierto nuevas oficinas fronterizas de enlace a lo largo de la frontera entre los dos países, y se están abriendo otras, por ejemplo en la frontera entre Tailandia y Camboya. Se ha capacitado a más de 120 funcionarios encargados de la respuesta inicial de Camboya, Tailandia y Viet Nam en técnicas de investigación para detectar la circulación ilegal de personas y mercancías, incluidas especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción. En 2012 se logró ampliar el mandato de las oficinas fronterizas de enlace de Tailandia para que hicieran frente a la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y se creó un comité rector para supervisar la labor de las oficinas, compuesto por representantes de diversos organismos clave encargados de hacer cumplir la ley. En el marco del proyecto PATROL se estableció una serie de directrices y principios para observar y evaluar de manera normalizada la eficacia de las oficinas.

52. Recientemente se han observado señales alentadoras de una mejor cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando diferentes autoridades de Camboya se incautaron en el aeropuerto internacional de Phnom Penh de seis cuernos de rinoceronte (de un peso total de 17,9 kilogramos y un valor potencial en el mercado de 1 millón de dólares) que se estaban traficando de

Mozambique a China a través de Camboya, así como de 38 kilogramos de marfil provenientes de Nairobi. Los funcionarios que participaron en esas operaciones eran los representantes de las autoridades de aduanas, inmigración y policía en el comité rector del proyecto PATROL, lo que demuestra que ha mejorado la respuesta al tráfico de fauna y flora silvestres gracias a la cooperación entre diversos organismos y al intercambio de información.

53. Desde 2003 el Programa de la OMA y la UNODC para la Fiscalización de Contenedores ayuda a los Estados Miembros a fiscalizar eficazmente los contenedores con el fin de prevenir el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas como el tráfico de especies de fauna y flora silvestres, al tiempo que se facilita el comercio lícito. El programa tiene por objeto crear unas estructuras sostenibles de represión del delito en determinados puertos marítimos a fin de minimizar el riesgo de que los contenedores marítimos se usen para el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y otras actividades ilegales.

54. Como se ha mencionado, desde 2010 la UNODC viene trabajando en colaboración con la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la INTERPOL, el Banco Mundial y la OMA, en el marco del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, con el fin de coordinar el apoyo prestado a los organismos nacionales encargados de hacer cumplir las leyes de protección de la fauna y la flora silvestres. La UNODC, en colaboración con el Consorcio, ha elaborado una serie de instrumentos y actividades de creación de capacidad, como la publicación *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques* (disponible en www.unodc.org/documents/Wildlife/Toolkit_s.pdf), que se presentó oficialmente en la reunión del Comité Permanente de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, celebrada en Ginebra del 23 al 27 de julio de 2012. La publicación está disponible en español, francés e inglés.

55. Por otra parte, la UNODC se sumó a sus asociados en la promoción y organización de reuniones, seminarios y otras actividades de fomento de la cooperación internacional y transfronteriza para combatir el tráfico de especies en peligro de extinción. Cabe destacar las siguientes actividades:

a) Reunión del Grupo para la observancia sobre los rinocerontes y el marfil, celebrada en Nairobi del 17 al 19 de mayo de 2011, en la que 20 altos funcionarios de organismos encargados de hacer cumplir la ley de 12 países intercambiaron información y elaboraron estrategias para combatir el comercio ilícito de marfil. Los participantes también examinaron información de inteligencia presentada por Australia, el Canadá y los Estados Unidos;

b) Curso práctico internacional sobre la creación de una red de dependencias de entrega vigilada para hacer cumplir las leyes de protección de los bosques y la fauna y la flora silvestres, que se celebró en Shanghái (China) del 7 al 9 de diciembre de 2011 y estuvo organizado por la OMA con el apoyo de la UNODC y otros miembros del Consorcio. Asistieron al curso práctico 50 representantes de 18 países de África y Asia;

c) Seminario para funcionarios de alto nivel de los servicios de policía y aduanas de Estados donde todavía viven tigres en libertad, que se organizó en Bangkok los días 13 y 14 de febrero de 2012 bajo los auspicios del Consorcio.

Asistieron al seminario representantes de Bangladesh, Bhután, Camboya, China, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam;

d) Curso práctico sobre sistemas de permisos electrónicos, organizado por la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres con el apoyo de China y la Comisión Europea. El curso práctico, que se celebró en Guangzhou (China) del 9 al 11 de mayo de 2012, ofreció a los participantes la oportunidad de expresar sus necesidades, compartir sus conocimientos, establecer alianzas y elaborar estrategias de financiación.

56. A finales de 2012 se realizaron misiones conjuntas de evaluación de la fauna y la flora silvestres en el Camerún y el Gabón, junto con representantes de la INTERPOL, la OMA, la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios y la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. En ellas se examinaron las amenazas que sufrían las poblaciones de grandes simios de la región, así como medidas de creación de capacidad que podrían aplicarse para mitigar esas amenazas. Las recomendaciones de las misiones se presentarán en el próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en marzo de 2013.

57. La UNODC ha adoptado una variedad de medidas de concienciación, incluso respecto a la prevención y represión de los delitos de corrupción conexos. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Marrakesh (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, la Oficina organizó un acto paralelo sobre los efectos de la corrupción en el medio ambiente y el uso de la Convención contra la Corrupción como instrumento para hacer frente a ese problema. Asistieron al acto representantes de Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y medios de comunicación. Los expertos presentaron una visión general de los riesgos de la corrupción en determinados sectores, para lo cual se centraron en el modo en que la corrupción podía perjudicar al medio ambiente, la sostenibilidad, los medios de vida y la economía. El objetivo de la actividad fue concienciar sobre el problema y sobre el modo en que la Convención contra la Corrupción podía desempeñar un papel importante para resolverlo⁸.

58. Como parte de su campaña “ACT contra la Corrupción”, que duró un año y se organizó conjuntamente con el PNUD, la UNODC distribuyó material para mostrar cómo la corrupción facilitaba la delincuencia organizada y la destrucción de la naturaleza, por ejemplo mediante la tala ilegal y el tráfico de madera.

59. Algunos detalles de su campaña de concienciación de 2012, titulada “Delincuencia organizada transnacional: acabemos con este negocio” se han difundido ampliamente en los medios de comunicación y las redes sociales. Uno de los focos de atención de la campaña es el tráfico de madera y de fauna y flora silvestres, y la UNODC está colaborando con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en la producción de un vídeo y una

⁸ Los documentos de la actividad pueden consultarse en www.unodc.org/documents/eastasiaandpacific/indonesia/publication/Corruption_Environment_and_the_UNCAC.pdf.

campaña centrados específicamente en el tráfico de fauna y flora silvestres y los delitos forestales. La UNODC seguirá trabajando con emisoras y periodistas nacionales e internacionales y con organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales en su empeño por fomentar una acción pública amplia para detener el saqueo de los recursos naturales y la extinción de especies.
